



ORIENTACIONES PERMANENTES FRENTE A LA CRISIS GENERADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19

19 de marzo de 2020

Apreciados Directivos:

Reciban un saludo fraterno con mis oraciones por su vida y sus familias.

Agradezco a todos la responsabilidad con que han asumido el cumplimiento de las medidas de autocuidado y cuidado colectivo que han orientado las autoridades Nacionales y Locales, y que hemos adoptado en UNIMINUTO; del mismo modo, por la atención e implementación en cada una de las Sedes de las acciones necesarias para continuar con la prestación del servicio académico, a través de medios no presenciales.

Ante el crecimiento de los casos de contagio del COVID-19 en el país, he considerado necesario activar la **Sala de Crisis** de manera permanente, mientras dura esta contingencia, la cual está al servicio de todo el Sistema Universitario y pretende:

- Monitorear y emitir oportunamente lineamientos de acción para la toma de medidas ante la evolución de la situación de la pandemia del COVID-19.
- Orientar la toma de decisiones y actuaciones de los Directivos de Sede frente a situaciones particulares que se generen con ocasión de la situación de emergencia sanitaria.
- Asegurar una línea comunicativa común para todo UNIMINUTO con miras a enviar mensajes consistentes a la Comunidad Educativa y a la sociedad en general.
- Establecer una ruta estratégica en la crisis, con el propósito de asegurar la permanencia del servicio de UNIMINUTO en todo el país.

La Sala de Crisis, dada su ubicación funciona junto con las Sedes de Bogotá – Región. Está integrado por el Rector General; la Secretaria General; los Vicerrectores Generales Académico, Administrativo y Financiero, de Bienestar y de Pastoral; Director de Talento Humano; Director de Mercadeo y Comunicaciones; Director Jurídico; y, los Rectores de las Sedes Bogotá, UVD, Cundinamarca y el PCIS.

Esta Sala se reunirá diariamente, entre otros, para monitorear los avances e información oficial sobre la evolución de la pandemia en Colombia, el funcionamiento de los servicios de soporte a la operación académica, así como los requerimientos e inquietudes de Ustedes en el manejo de la crisis. Los Directivos de otras Sedes serán parte de esta Sala cuando se presenten situaciones, tales como decisiones especiales de las autoridades locales y eventuales contagios de miembros de la Comunidad Educativa.

En las sesiones realizadas el 18 y 19 de marzo, la Sala de Crisis consideró necesario hacer un llamado especial sobre el manejo y custodia de la información ante posibles contagios o casos positivos que puedan resultar en los miembros de UNIMINUTO. A su vez, sugirió solicitar a

Ustedes acompañar sus decisiones de la participación del Consejo Académico o Administrativo, según el caso, y que las mismas queden debidamente documentadas y soportadas en resoluciones o acuerdos, según corresponda. Finalmente, dispuso dar un alcance especial a algunos de los lineamientos previamente enviados en materia de talento humano, en particular en materia de trabajo en casa y horario flexible, que garantice la continuidad de la operación; así como generar protocolos especiales para el manejo de casos positivos de COVID-19 en UNIMINUTO, y poner en su conocimiento información importante para garantizar la prestación del servicio bajo la premisa del cuidado de todos.

1. Conformación de Sala de Crisis en las Sedes

Dada la magnitud de la crisis, independientemente de la existencia del Comité Operativo de Emergencia, que tiene un papel especial, es necesario que cada Sede cuente con una **Sala de Crisis**, en la cual se gestionen, monitoreen y hagan seguimiento a la efectividad de las decisiones que se han adoptado en la Sede para asegurar la prestación del servicio y el cuidado de los miembros de la Comunidad Educativa.

La conformación de las Salas de Crisis en las Sedes, deben tener una composición similar a la de la Sala de Crisis del Sistema, con miras a asegurar canales de relacionamiento matricial entre los líderes de Sede y el Sistema. Así las cosas, deberán contar con: Rector o Vicerrector Regional de Sede; Vicerrectores o Directores Académico y Administrativo; Directores o Coordinadores de Planeación, Bienestar y Pastoral; Secretario o Abogado de Sede; Líder de Talento Humano; Líder de Comunicación y Mercadeo; y, el Líder de Servicio.

Cada uno de los líderes de Sistema monitoreará con los líderes en las Sedes, los avances y efectividad de las medidas adoptadas, para asegurar la prestación del servicio académico en condiciones adecuadas, así como los servicios de apoyo y soporte al interior de la Sede, de manera que nos permitan afrontar con la mayor disciplina y compromiso este momento de crisis nacional.

2. Orientaciones adicionales para la gestión del Talento Humano

El pasado 16 de marzo, se emitió desde la Rectoría General el Protocolo de Talento Humano para UNIMINUTO, en la fase de contención del COVID-19. De acuerdo con la evolución de la situación del país y las precisiones que ha emitido el Gobierno Nacional con la expedición de la Circular 0021 de 17 de marzo de 2020 del Ministerio del Trabajo, se emitirá un “**Alcance a los Protocolos de Talento Humano**”, con el fin de contemplar la medida de “Trabajo en Casa” como un mecanismo de acción en UNIMINUTO, de acuerdo con la evolución de la crisis sanitaria en nuestro país.

El trabajo en casa se distingue del teletrabajo, en el sentido que el primero obedece a situaciones ocasionales, temporales y excepcionales, en virtud de las cuales el empleador autoriza que el trabajador cumpla con sus responsabilidades en su casa, siendo una alternativa viable y enmarcada en el contexto legal colombiano; a su vez, el teletrabajo es una opción especial, regulada por la ley, que implica una serie de condiciones y el principio de la no necesidad de la presencia física de un colaborador.



Así las cosas, la medida que resulta adecuada para UNIMINUTO ante esta crisis sanitaria, que debe asegurar la prestación adecuada y oportuna del servicio educativo y los servicios de soporte administrativo, es el **“trabajo en casa”**. La determinación de la posibilidad de trabajo en casa implica para todas las Sedes, la identificación de la capacidad de desempeñar las funciones fuera de la Institución y el establecimiento de mecanismos de seguimiento al cumplimiento de los horarios laborales habituales y de los planes de trabajo respectivos.

Es necesario tener en cuenta que el trabajo en casa: i). No implica exoneración alguna en la prestación de los servicios por parte del colaborador; ii). El deber del colaborador de acatar las instrucciones que le imparta su inmediato superior; iii). El deber de cumplir con el horario habitual de trabajo; y iv). El deber de estar disponible para atender teleconferencias, videoconferencias, o incluso asistir a su lugar de trabajo, si ello se considera necesario.

Estas medidas tienen como fin procurar el cuidado de los colaboradores, garantizar la continuidad de la operación Institucional y asegurar el cumplimiento de los objetivos de UNIMINUTO.

Finalmente, el alcance a los Protocolos de Talento Humano contemplará las acciones y medidas específicas para la gestión de los colaboradores y la garantía de la prestación del servicio. El alcance a estos Protocolos se adjunta a esta comunicación como anexo; estos documentos se irán ajustados y adicionando, según la evolución de la situación del país.

3. Soporte Tecnológico

Con el propósito de fortalecer el servicio a profesores y colaboradores, se han habilitado nuevos canales a través de la plataforma de colaboración de Microsoft Teams para atender los requerimientos. Para profesores el canal: soportedocentes@uniminuto.edu, y para personal administrativo soporteadm@uniminuto.edu, los cuales podrán contactar por esta herramienta.

Adicionalmente, se han dispuesto capacitaciones para todos los colaboradores y profesores con el fin de facilitar el uso de herramientas colaborativas que permitirán mantener el servicio educativo y los servicios de soporte.

Adjunto enviamos las piezas comunicativas creadas para que esta información llegue a todos los miembros del cuerpo profesoral, de apoyo académico y administrativo, las cuales serán enviadas por la Gerencia de Servicios Tecnológicos pero que pedimos a Ustedes asegurar su apropiación en cada Sede.

4. Estudiantes en el extranjero

Frente a los estudiantes de UNIMINUTO que actualmente se encuentran adelantando actividades académicas en el extranjero, es necesario que sus Sedes les informen que deberán acatar las indicaciones, tanto de las Universidades de destino como de los gobiernos locales y nacionales de dónde estén actualmente.



Así mismo, deberá comunicárseles acerca de las nuevas medidas adoptadas por el Gobierno de Colombia, en las que se suspende la llegada de vuelos internacionales de pasajeros desde el próximo lunes 23 de marzo a las 0 horas y la cual se extiende por un período de 30 días.

Es necesario que la Sede mantenga contacto permanente con los estudiantes y se informen sobre su situación personal y, particularmente, sobre su estado de salud.

5. Gestión Contractual

Es importante que las áreas jurídicas de las Sedes, en conjunto con las áreas administrativas revisen aquellos contratos que se encuentran en ejecución y que, atendiendo la situación actual, requieran ser suspendidos hasta tanto se supere esta emergencia sanitaria. Agradezco efectuar estos análisis y los trámites correspondientes.

Se sugiere indagar con los líderes de las áreas responsables de los contratos, si estos se vienen ejecutando con normalidad, o se requiere tomar decisiones oportunas frente a su ejecución; así mismo, revisar el impacto que pudiera tener frente a la adecuada prestación del servicio en las condiciones especiales de crisis.

6. Protocolo para el manejo de sospecha y casos positivos COVID-19

a. Para Estudiantes

- **Síntomas o condiciones de sospecha.** Si el estudiante identifica síntomas sospechosos asociados a COVID-19, estando en casa o en alguna de las Sedes de la Institución, debe comunicarse de manera inmediata con la Línea 123.
- **Resultado de la evaluación médica.** En caso de que en su consulta a la línea 123, se identifique que no es portador de COVID 19, debe continuar con las recomendaciones preventivas en su casa o en el trabajo.

En caso de ser positivo se activa protocolo de la Secretaría de Salud y el estudiante debe cumplir con los requisitos, condiciones y medidas establecidas por la entidad que le suministra la atención.

- **Deber de informar y confidencialidad.** El estudiante debe informar resultados al líder de la unidad de bienestar institucional de su Sede, el cual debe comunicarlo al líder de seguridad y salud en el trabajo en su Sede.

Tanto el líder de la unidad de bienestar institucional como el líder de seguridad y salud en el trabajo de la Sede deben guardar confidencialidad, manteniendo la protección de la identidad de la persona.

- **Investigación.** Seguridad y salud en el trabajo procederá a informar los lineamientos a seguir, y la unidad de bienestar institucional iniciará investigación, identificando si el

estudiante asistió a las instalaciones de UNIMINUTO y con qué estudiantes y colaboradores tuvo contacto durante las últimas dos semanas.

- **Medidas de contención.** Si el estudiante asistió a clases a la Sede los últimos 14 días en UNIMINUTO se debe aislar la zona y hacer desinfección de esta y de la Sede.

En caso de que el estudiante no haya estado en las instalaciones de la Institución se mantendrán los protocolos de limpieza y desinfección preventivos.

- **Seguimiento y acompañamiento.** El área de bienestar institucional estará pendiente de realizar el seguimiento a los estudiantes y brindar el acompañamiento requerido.
- **Coordinación y Comunicación con autoridades locales sanitarias.** El Rector o Vicerrector Regional de Sede, es el único vocero para manejar la interlocución con las autoridades locales sanitarias ante eventuales casos de sospecha o positivos del COVID-19 respecto a miembros de la Comunidad Educativa.

b. Para Colaboradores

- **Síntomas o condiciones de sospecha.** Si el colaborador identifica síntomas sospechosos asociados a COVID-19, estando en casa o en alguna de las Sedes de la Institución, debe comunicarse de manera inmediata con la Línea 123.
- **Resultado de la evaluación médica.** En caso de que en la consulta a la línea 123, se identifique que no es portador de COVID 19, debe continuar con las recomendaciones preventivas en su casa o en el trabajo.

En caso de ser positivo se activa protocolo de la Secretaría de Salud y el colaborador debe cumplir con los requisitos, condiciones y protocolos establecidos por la entidad que le suministra la atención.

- **Deber de informar y confidencialidad.** El colaborador debe informar resultados a su líder inmediato y al líder de seguridad y salud en el trabajo o al coordinador o responsable de bienestar de su Sede, donde no exista el primero.

Tanto el líder inmediato como el líder de seguridad y salud en el trabajo, y el coordinador o responsable de bienestar deben guardar confidencialidad, manteniendo la protección de la identidad de la persona.

- **Investigación.** Seguridad y salud en el trabajo o el coordinador o responsable de bienestar, donde no exista el primero, procederá a informar a la línea de la ARL, e iniciará investigación, identificando si la persona asistió a las instalaciones de la Institución y con qué colaboradores tuvo contacto durante las últimas dos semanas.

- **Medidas de contención.** Si el colaborador estuvo laborando los últimos 14 días en UNIMINUTO se debe aislar la zona de trabajo y hacer desinfección de la zona y de la Sede.

En caso de que el colaborador no haya estado en las instalaciones de la Institución se mantendrán los protocolos de limpieza y desinfección preventivos.

- **Seguimiento y acompañamiento.** El área de bienestar estará pendiente de realizar el seguimiento a los colaboradores y brindar el acompañamiento requerido.
- **Coordinación y Comunicación con autoridades locales sanitarias.** El Rector o Vicerrector Regional de Sede, es el único vocero para manejar la interlocución con las autoridades locales sanitarias ante eventuales casos de sospecha o positivos del COVID-19 respecto a miembros de la Comunidad Educativa.

7. Acatamiento de las decisiones adoptadas por las autoridades nacionales y locales para la conservación del orden público.

El Señor Presidente de la República y los mandatarios locales, tienen facultades constitucionales para regular el orden público. En este sentido, se han anunciado diversas medidas con las cuales las autoridades esperan restringir la libertad de circulación de las personas como medida de contención y de preparación ante el escalamiento de las alertas frente a la pandemia COVID-19.

UNIMINUTO, en todas sus Sedes, y de conformidad con las respectivas normas locales, si llegaren a ser expedidas, deberá acatar las disposiciones de las autoridades. Es claro que estas medidas, como lo anuncian las autoridades no implican un momento de vacaciones o exoneración laboral.

Por lo tanto, en los horarios laborales deberá asegurarse que los colaboradores desarrollen sus labores desde casa o el lugar de su residencia. Este es un escenario en el cual debe cumplirse las condiciones de la medida de “trabajo en casa”.

Finalmente, quiero invitarlos a que todas las decisiones que se adopten al interior de sus Sedes se hagan de manera coordinada, sean socializadas y respondan a la estrategia institucional que tracemos de manera conjunta, salvaguardando siempre la salud de los miembros de nuestra comunidad educativa, y asegurando, cuando sea posible, la permanencia del servicio de UNIMINUTO en todo el país.

Agradezco su compromiso, solidaridad y responsabilidad. Dios los bendiga.



P. Harold Castilla Devoz, cjm
Rector General